

Pereira, julio 14 de 2017

Señor(a)
SECRETARIO DE EDUCACION
Municipio de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 32090-2017
Fecha: 14/07/2017-11:55:00
Recibido por: SANDRA WILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 2.9 Secretaría de Educación
Anexo: 2



Angel
& Asociados

ASUNTO: DERECHO DE PETICION.

REF.: Pago de Moratorios Cesantías.

MARIA GLORIA ANGEL JARAMILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificado con C. C. 42.130.940 de Pereira y Tarjeta Profesional 189.428 de C.S.J., en mi condición de apoderada de la señora MARIA NANCY MEJIA GRAJALES mayor de edad identificada con la C.C. 29.135.461 de Alcalá - Valle, me permito solicitar por medio del presente escrito y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución, y las disposiciones pertinentes al Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito ante su entidad se le realice el pago de los intereses por el pago tardío de las cesantías.

HECHOS:

1. La señora MARIA NANCY MEJIA GRAJALES, solicitó el reconocimiento y pago de unas cesantías parciales con destino a compra de vivienda el 24 de noviembre de 2015.
2. La señora MARIA NANCY MEJIA GRAJALES el día 25 de febrero de 2016 fue notificada mediante la Resolución 0475 del 19 de febrero por parte de la secretaria de educación Municipal, dónde le informaban el reconocimiento de las cesantías solicitadas por valor de Once millones Trescientos Trece mil Setecientos treinta y ocho pesos \$11'313.738.
3. A mi mandante le realizaron el pago de las cesantías el día 15 de junio de 2016.
4. Según lo manifestado en el numeral anterior, le cancelaron a mi mandante las cesantías parciales 77 días después de notificada la resolución.
5. Según jurisprudencia en un proceso contra el fondo de prestaciones del magisterio y el ministerio de educación nacional el Consejo de Estado ordenó el pago de moratorios de cesantías a un maestro por que se demoró en efectuar el pago 503 días y ordenaron cancelar a favor del maestro 32 millones de pesos ya que por ley se debe cancelar un día de salario por cada día de retraso. Además en el fallo se manifiesta que si la entidad se demora en reconocer las cesantías al maestro por culpa de la entidad, entonces esta deberá reconocer los intereses desde la expedición de la resolución.

PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente descritos, le solicito lo siguiente:

1. Que le sean reconocidos y cancelados los valores correspondientes por intereses a las cesantías lo cual se estipula en un día de salario por cada día de retardo.
2. Que los valores correspondientes por moratoria a la cesantías se debe tener desde la expedición del acto administrativo es decir desde el mes de septiembre del 2016 hasta la fecha que se haga efectivo el pago.

E-mail: Mangelj@gmail.com
Celular: 317 764 7422

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito aportar las siguientes:

1. Poder,
2. Copia de la resolución 0475 de 2016



Angel
& Asociados

NOTIFICACIONES

Centro Comercial Fiducentro Torre Amarilla Local 18 teléfono 3442277 en la ciudad Pereira / Risaralda.

Atentamente,

Maria Gloria Angel
MARIA GLORIA ANGEL JARAMILLO
C.C. 42.130.940 de Pereira
T.P. 189.428 del C.S.J.

Señores
FIDUPREVISORA
L. C.



Angel
& Asociados

ASUNTO: PODER

*SE AUTENTICÓ
IMPRESTABLE
EXCLUSIVO*

Maria Nancy Mejia G., mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificada con la C.C. 29135461, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARÍA GLORIA ANGEL JARAMILLO**, identificada con la C.C. **42.130.940** de Pereira y con la Tarjeta Profesional N° **189.428** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación reclamación administrativa ante la Fiduprevisora, para solicitar el reconocimiento y pago de los intereses moratorios sobre las cesantías parciales reconocidas Secretaria de Educacion de Pereira.

Mi apoderada queda facultada para que además de las facultades expresadas en el art. 70 del C. P. C. pueda notificarse, presentar recursos, transigir, recibir, conciliar, reasumir, sustituir, desistir, tachar documentos, para reclamar el pago de los dineros recony demás facultades que le sean necesarias en cumplimiento de su mandato.

Atentamente,

Maria Nancy Mejia G.
C.C. 29135461

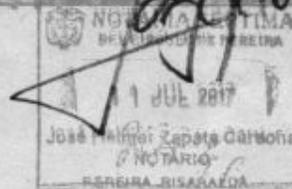
Acepto,

Maria Gloria Angel Jaramillo
MARIA GLORIA ANGEL JARAMILLO
C.C. **42.130.940** de Pereira
T.P. **189428** del C. S. J.

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE PEREIRA

Ante el suscrito notario Séptimo de Pereira, compareció Maria Nancy Mejia G. a quien personalmente le exhibí con cedula de ciudadanía número 29135461 expedida en Alcalá y dijo que la firma puesta en el es suya, en constancia firma en la fecha, 11/07/17
Compareciente: 11/07/17

José Helmer Zapata Cardona
NOTARIO





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de julio de 2017	Número de radicado:	32090
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA GLORIA ANGEL JARAMILLO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

